

CONVOCATORIA AL PROGRAMA “APOYO PARA LA CREACIÓN DE PROYECTOS ACADÉMICOS DE ALUMNOS” DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UAM CUAJIMALPA, 2019

Con base en las políticas operacionales de docencia, contenidas en la legislación universitaria, en su numeral 1.2, la División de Ciencias Sociales y Humanidades (DCSH) de la UAM-Cuajimalpa convoca a los alumnos de las cuatro licenciaturas que en ella se imparten a presentar solicitudes para incorporarse al programa de **“Apoyo para la creación de proyectos académicos de alumnos” de la DCSH.**

I. OBJETIVOS

- a) Apoyar la creación de proyectos autogestionados¹ de los alumnos y alumnas de las cuatro licenciaturas de la DCSH que les permitan experimentar otras dimensiones de la vida académica más allá de las aulas.
- b) Contribuir a la formación profesional que los alumnos y alumnas que reciben en sus respectivas licenciaturas.
- c) Incentivar el interés por actividades académicas extracurriculares.

II. PERFIL DE LOS SOLICITANTES

La convocatoria está dirigida a aquellos alumnos y alumnas que estén interesados/as en complementar su formación académica desarrollando proyectos académicos autogestionados. Asimismo, los alumnos/as tendrán que mostrar capacidad para compaginar su carga curricular regular con las actividades del programa. Las propuestas pueden ser individuales o en grupos; en este último caso todos/as los/as integrantes del grupo deben cumplir con las condiciones enunciadas a continuación.

III. CONDICIONES GENERALES

1 Revisar el Anexo 1 “Glosario” de la convocatoria.

De la trayectoria escolar

1. Los y las alumnos/as deberán estar inscritos, al momento de la entrega de la solicitud, en alguna de las licenciaturas impartidas en la DCSH y contar con, al menos, el 50% de créditos.
2. En la sexta semana, de cada trimestre, el / la responsable del programa² solicitará a la Coordinación de Sistemas Escolares el estatus actualizado de los y las alumnos/as aceptados en el programa. De no encontrarse inscritos en alguna UEA serán dados de baja del programa automáticamente.
3. No se admiten alumnos/as inscritos/as “en blanco”.

Del ingreso y la permanencia en el programa

1. Las solicitudes serán evaluadas y dictaminadas por el / la responsable del programa.
2. La permanencia de los alumnos y las alumnas en el programa será de un trimestre y hasta dos años siempre y cuando:
 - a. El alumno o la alumna cumpla lo establecido en el apartado “De la trayectoria académica”.
 - b. Que el alumno o alumna entregue, cada trimestre del año, a más tardar en la segunda semana del mismo, la constancia de calificaciones del trimestre anterior.
 - c. Que el alumno o alumna aceptado/a no obtenga ninguna calificación de “NA” en las UEA que tenga inscritas a partir de su incorporación en el programa.
3. La cantidad de alumnos y alumnas admitidos/as al programa será decidida por el / la responsable del programa, tomando en cuenta las condiciones presupuestales de la DCSH y el volumen de la demanda de ingreso al programa.
4. Los alumnos y alumnas adscritos/as al programa deberán cumplir, en todo momento, con lo establecido en el Reglamento de Alumnos contenido en la Legislación Universitaria. De lo contrario, podrían resultar excluidos del programa.

2 Revisar el Anexo 1 “Glosario” de la convocatoria.

5. Los alumnos y alumnas podrán estar en el programa hasta por dos años. De acuerdo con la temporalidad para la cual hayan aplicado a su ingreso al programa tendrán que presentar un informe de actividades:
 - a. En los proyectos de un trimestre y hasta un año, al finalizar el periodo, deberán entregar un informe de actividades.
 - b. En los proyectos de más de un año deberán entregar un informe de actividades y una justificación sobre los motivos de extensión del proyecto por un trimestre y/o hasta un año más. En este caso, el Comité de evaluación³ del programa, revisará el informe, así como los productos del proyecto (si los hay) y determinará la pertinencia de que los alumnos y alumnas continúen o no en el programa, o sean considerados para una re-admisión.

De los apoyos brindados por el programa

1. Los alumnos y alumnas aceptados/as en el programa contarán con los siguientes apoyos:
 - a. Podrán utilizar el espacio asignado al programa para estudiar y desarrollar los proyectos que hayan planteado para su ingreso al mismo.
 - b. Recibirán, por única vez, a su ingreso al programa, un ejemplar de tres títulos de libros editados por la DCSH.
 - c. Recibirán una tarjeta para fotocopias con el equivalente a 150 copias por trimestre.
 - d. Recibirán apoyo para poder realizar los proyectos que hayan planteado para su ingreso al programa.

IV. BASES

1. A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, los interesados deberán enviar sus solicitudes en archivo electrónico a la siguiente dirección:

3 Revisar el Anexo 1 “Glosario” de la convocatoria.

acpaa.dsch@gmail.com Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Constancia de inscripción al trimestre 19-I.
 - b. Historia académica actualizada, en la que conste que se ha aprobado, al menos, el 50% de créditos
 - c. Un proyecto académico⁴ o actividad a realizar durante un trimestre o hasta por dos años
 - d. Formato de solicitud debidamente llenado⁵
2. La fecha límite de recepción de solicitudes será el 28 de mayo de 2019.

La Universidad Autónoma Metropolitana no establece, mediante la presente convocatoria y, en su caso, la posterior incorporación de los alumnos y alumnas seleccionado/as al programa, ninguna relación laboral con ellos.



Dr. Mario Barbosa Cruz
Director de la DCSH



Dr. Jorge Galindo Monteagudo
Secretario Académico de la DSCH

4 Ver Anexo 2 “Características del proyecto académico”.

5 El formato puede solicitarse dirigiendo un correo electrónico a la siguiente dirección: acpaa.dsch@gmail.com

Anexo 1

Glosario

- *Proyecto autogestionado*: se refiere al proyecto de producto académico que deberán realizar los/as alumnos/as y, de ser aceptados/as, gestionar por sí mismos. La DCSH brindará los apoyos relativos a los recursos necesarios para la realización del proyecto, pero el desarrollo del mismo es responsabilidad, enteramente, de los/as alumnos/as.
- *Responsable del programa*: la DCSH designará un responsable de dar seguimiento al cumplimiento del programa, tanto por parte de la División como parte de los/as alumnos/as.
- *Comité de evaluación*: se refiere al comité que forma la DCSH para evaluar el avance por parte de los/as alumnos/as en el programa.

Anexo 2

Características del proyecto académico

El proyecto académico que se entregará como aspirante al programa “Apoyo para la creación de proyectos académicos de alumnos” de la DCSH, deberá cumplir con las siguientes características:

1. Caratula:
 - a) Título del proyecto
 - b) Nombre de quien/es presenta/n
 - c) Número de cuenta
2. Contextualización: descripción de los motivos por los cuáles se quiere realizar el proyecto
3. Objetivo(s)
4. Plan de actividades y metas.
 - a) Si sólo es una actividad, indicar en qué fechas del trimestre se llevará a cabo y cuáles son las metas.
5. Cronograma (aplica para proyectos de dos trimestre y hasta dos años): siguiendo la lógica trimestral de la universidad.
6. Presupuesto.